

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compania, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### DECRETOS.

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco de Ilazas, y queriendo darle una prueba de mi aprecio; de acuerdo con el parecer de Mi consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del reino, con la denominacion de «Marqués de Ilazas», para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á 17 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en Don José Antonio Suarez Argudin, y queriendo darle una prueba de mi aprecio; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del reino, con la denominacion de «Marqués de Casa Argudin», para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á 17 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

#### SECCION DE FOMENTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Minas.

Juan Cabello, jefe de la espresada seccion. Hago saber que segun comunicacion dirigida al señor Ingeniero de minas por el señor Gobernador de esta provincia el 17 del corriente darán principio

por el Ingeniero auxiliar las operaciones de reconocimiento necesarias para la expropiacion de terrenos solicitado por el representante del concesionario de la mina de hierro denominada «Epila», en el pueblo de Solares, próxima al establecimiento de aguas termales del mismo.

Y de orden de su señoría se publica en el Boletín oficial, á fin de que los dueños de los terrenos, residentes en el partido de Entrambasaguas, puedan concurrir al acto para los efectos que haya lugar.

Santander 10 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de seis pertenencias con el nombre de «Fuente», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Castañera de Fuente-clara, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al sur un invernial y mina nombrada Bienvenida, al norte y demás rumbos terreno comun.

Hace la siguiente designacion: De los dos mojones que determinan el lado norte de la demarcacion de dicha mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al oeste; desde él se medirán un rectángulo, tomando para el ancho 200 metros al norte y para el largo 200 metros al oeste y 200 al este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias con el nombre de «Canal», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Canal de Roseco, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al este mina Bienvenida, al norte miés de Canales y Tabillas, al oeste con el Prad y al sur camino de Cueto-roccero.

Hace la siguiente designacion:

De los dos mojones que determinan el lado occidental de la mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al norte; desde él se medirán un rectángulo tomando para el largo 300 metros al sur y para el ancho 200 metros al oeste, cuyo rectángulo comprenda las ocho pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco de la Mora Gonzalez, vecino de Reinoso, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de la «Amistad», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Arroyo del Deseo, término del lugar de Sanliurde, ayuntamiento de id., que linda por todos los vientos con egido y sierra libre.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la carretera que atraviesa el arroyo del Deseo, en el punto que esta la cruza entre término de Fresno y Aradillos, con Sanliurde; de él se medirán 100 metros al

este, 200 al norte y 400 al oeste en direccion al arroyo de lasaje.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que don Fermín Basterretche, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Jacobita», de mineral zinc y otros, al sitio que llaman Hoyo Galupos, término del lugar de Jibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda al N. mina «Adriana», al S. con la Peña de Peralujo, E. con la mina «Hermosa Montañesa», y al O. E. con la carretera de Rasines á Gibnja.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la «Hermosa Montañesa» á su union con la mina Adriana; desde él se medirán 300 metros al O. E. y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán 400 metros al S. y se pondrá la segunda estaca; desde él se medirán 200 metros al E. y se pondrá la tercera estaca; desde esta se medirán 400 metros al N. punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que Don Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Hoyo», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Hoyo de los Cantones, término del lugar de Cabazon, ayuntamiento de Herrerías, que linda al E. y N. con la mina Sol, y por los demás rumbos terreno comun.  
Hace la siguiente designacion:

De los cuatro mojones que formando linea escalonada limitan por la parte del Mediodia la demarcacion de citada mina Sol, se tendrá por punto de partida el mas avanzado al O. E.; de él se medirá un rectángulo tomando por el ancho 200 metros al S. y para el largo 200 metros al E. Desde el mismo punto de partida se medirá otro rectángulo tomando para el ancho 100 metros al O. E. y para el largo 200 metros al S. y 600 metros al N.; cuyos dos rectángulos componen las 12 pertenencias solicitadas.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que Don German Gomez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 22 pertenencias con el nombre de la «Ramonita», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cueva chica, término del lugar de Ruiseñada, ayuntamiento de Comillas, que linda al N. un cerro de D. Domingo Ceballos, E. molino y castaños de Don Sabino Bustamante; sur prado de María Gutierrez y Francisco Lopez y al O. sitio llamado el Entable.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la Pica á 150 metros próximamente del punto llamado Cueva chica en direccion al N.; desde él se medirán al E. 300 metros; al sur 100 metros; al O. 100 metros y al N. 300 metros.  
Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 8 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Monte», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Monte-Baol término de lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al N. arroyo de Sontaneja; al oeste mina Bienvenida y á los demás rumbos terreno comun.  
Hace la siguiente designacion:  
De los dos mojones que determinan el lado oriental de la demarcacion de dicha mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al N.; desde él se mediran un rectángulo tomando para el largo 400 metros al S. y para el ancho 200 metros al E.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Hace la siguiente designacion:  
De los dos mojones que determinan el lado oriental de la demarcacion de dicha mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al N.; desde él se mediran un rectángulo tomando para el largo 400 metros al S. y para el ancho 200 metros al E.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de Junerios, término del lugar de Peña Castillo ayuntamiento de Santander, que linda al E. terrenos de Juan Lastra, O. el mismo y D. Juan Salcines, S. y N. carretera comun.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la boca mina distante en direccion N. 50 metros poco más ó menos á la casa de herederos de D. Francisco Camus, del mismo pueblo, desde dicho punto de partida se medirán en direccion N. 200 metros; desde el mismo en direccion S. se medirán 100; en direccion O. 200.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Gajano», de mineral hierro y otros, al sitio llaman Monte Suto, término del lugar de Gajano, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al N. con terreno comun, al S. terreno de varios particulares y E. y O. monte comun.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado, distante en direccion este 250 metros poco más ó menos de la ermita de san Pantaleon, y desde él se medirán al norte 250 metros al sur 50 al este 300 y al oeste 200.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Primera», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Las Cajigucas, término del lugar de Pumaluengo, ayuntamiento de Castañeda, que linda al sur vivero de árboles, este Peña de San Pelayo, norte tierra mediana y oeste cajigal de Gilguero.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio de las Cajigucas, distante 100 metros al cajigal de Gilguero y desde este punto se mediran 400 metros al sur, 200 al norte, 100 al este y 200 al oeste.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. José María Gasé y Llaguno, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Belita», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Las Lamas, término del lugar de Coo, ayuntamiento de los Corrales, que linda al sur tierra del comun del pueblo, al norte Fuente del vidrio al este Peña de Otero y al oeste Peña Mala.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en el sitio de las Lamas que dista 250 metros del pozo del Vidrio llamado de la Mina antigua; de él se mediran al norte 100 metros, primera estaca; al este 800 metros, segunda; al sur 200 metros, la tercera estaca; de esta al oeste 1,200 metros la cuarta estaca y de esta al este 400 metros hasta llegar á la primera.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Can», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Fresno y el Can, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al norte mina Bienvenida, al sur Cuesta de la Melilla, al este cerro del Campanario y al oeste con Zarcina.  
Hace la siguiente designacion:  
De los dos mojones que determinan al lado sur de la demarcacion de dicha mina Bienvenida, se tendrá por punto de partida el colocado al oeste; de él se medirá un rectángulo tomando para el ancho 200 metros al sur y para el largo 100 metros al oeste y 200 metros al este, cuyo rectángulo comprende las seis pertenencias solicitadas.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.\* y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 6 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Primera», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Las Cajigucas, término del lugar de Pumaluengo, ayuntamiento de Castañeda, que linda al sur vivero de árboles, este Peña de San Pelayo, norte tierra mediana y oeste cajigal de Gilguero.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el ángulo este de las dos pertenencias al sur de la Hermosa montañesa; desde él se mediran 200 metros al norte y se pondrá la primera estaca; desde esta se mediran 100 metros al este y se pondrá la segunda estaca; de esta se mediran 100 metros al sur y se pondrá la tercera es-

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Ignacio Perez Garcia, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Primera», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Las Cajigucas, término del lugar de Pumaluengo, ayuntamiento de Castañeda, que linda al sur vivero de árboles, este Peña de San Pelayo, norte tierra mediana y oeste cajigal de Gilguero.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el ángulo este de las dos pertenencias al sur de la Hermosa montañesa; desde él se mediran 200 metros al norte y se pondrá la primera estaca; desde esta se mediran 100 metros al este y se pondrá la segunda estaca; de esta se mediran 100 metros al sur y se pondrá la tercera es-

mediana y oeste cajigal de Gilguero.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el sitio de las Cajigucas, distante 100 metros al cajigal de Gilguero y desde este punto se mediran 400 metros al sur, 200 al norte, 100 al este y 200 al oeste.  
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Severiano Cruz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Continuacion», de mineral hierro, al sitio que llaman sierra la Gándara la Paulina, término de los lugares de Pámanes y Heras, ayuntamientos de Liérganes y Medio Cudeyo, que linda al norte monte de Santiago y mata de Lamadrid, al sur registros Positiva y Aumento, al este Peñas de la sepultura y al oeste Hoyos de Fontanilla.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida la estaca noroeste de la mina Positiva, y se mediran al N. 500 metros; de este punto al este 400 metros segunda estaca; de esta al sur 500 metros tercera, y de esta al oeste intestado con la Aumento y Positiva 400 metros hasta el punto de partida.  
Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 10 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.  
Santander 7 de Diciembre de 1872.—  
Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Fermin Basterretche, é en nombre de D. Domingo Perfecto Basterretche, vecinos de Rasines y Cibura, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Teresita», de mineral zinc y otros, al sitio que llaman la Quemada, término de los lugares de Rasines y Gibaja, ayuntamiento de Rasines, que linda al sur con la cañada que se dirige á Gibaja, al norte intesta con la mina Hermosa montañesa y parte de la Floriana, al este la falda del monte de Balseca, al oeste intesta con la mina Hermosa montañesa.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el ángulo este de las dos pertenencias al sur de la Hermosa montañesa; desde él se mediran 200 metros al norte y se pondrá la primera estaca; desde esta se mediran 100 metros al este y se pondrá la segunda estaca; de esta se mediran 100 metros al sur y se pondrá la tercera es-

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.  
Hago saber que D. Fermin Basterretche, é en nombre de D. Domingo Perfecto Basterretche, vecinos de Rasines y Cibura, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Teresita», de mineral zinc y otros, al sitio que llaman la Quemada, término de los lugares de Rasines y Gibaja, ayuntamiento de Rasines, que linda al sur con la cañada que se dirige á Gibaja, al norte intesta con la mina Hermosa montañesa y parte de la Floriana, al este la falda del monte de Balseca, al oeste intesta con la mina Hermosa montañesa.  
Hace la siguiente designacion:  
Se tendrá por punto de partida el ángulo este de las dos pertenencias al sur de la Hermosa montañesa; desde él se mediran 200 metros al norte y se pondrá la primera estaca; desde esta se mediran 100 metros al este y se pondrá la segunda estaca; de esta se mediran 100 metros al sur y se pondrá la tercera es-

### Providencias judiciales.

Don José Ignacio Rodríguez de Arias, Comandante general de Marina de este Departamento etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Anastasio Romillo Ruiz, hijo de Indalecio y de Antonia, natural de Santander, de estado soltero, de ejercicio marineró y de treinta y un años, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente á la insercion de este último edicto en la Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado para recibirle su inquisitiva en la sumaria que se instruye al mismo por quebrantamiento de condena, apercibiéndose de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. San Fernando 22 de Noviembre de 1872.—José Rodríguez de Arias.— José María Clavero.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Toribio Arminio Fuente, natural de Caloca, ayuntamiento de Pesaguero, Partido de Potes, pastor de cabras y residente en el pueblo de Novales, y á Venancio Martínez Rosales, natural de Fontecha, ayuntamiento de Rispanda, en la provincia de Palencia y pastor de cabras también, para que dentro del término de nueve días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para nombrar procurador y abogado que á su nombre evacuen el traslado que les ha sido conferido de la causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre robo de varios efectos de la cabaña de Tomás Sanchez, vecino de Oreña, con prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrelavega á 2 de Diciembre de 1872.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Don Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar al finado Don Felipe de Aro Carasa, natural de Colindres, y vecino que fué de esta Villa: para que dentro de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por la Escritura del que refrenda, á ejercer el que les asista; apercibidos, que, transcurrido sin hacerlo, continuaré los autos de ab-infestado y de declaracion de herederos; promovidos por sus hijas Doña Victoriana y Doña Agueda de Aro Garcia: considerando con igual derecho á sus otras dos hermanas, ausentes, D.<sup>a</sup> Maria Josefa y Doña Carmen.

Dado en Laredo á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Joaquin José de la Ballina.—Por M. de S. S.<sup>a</sup>, Manuel de Lázaro y Escal.

responsabilidad de soldados en el reemplazo del presente año, remitirán á esta Comision provincial, dentro del término de ocho dias, una relacion arreglada al adjunto modelo, comprensiva de aquellos, para que en su vista hacer las reclamaciones que procedan, cuidando que las noticias que den en dicha relacion sean lo mas exactas posible, para lo que citarán á todos los interesados. Santander 10 de Diciembre de 1872.—E. V. P., Francisco del Pino.

#### MODELO.

Nombre y residencia del padre y de la madre.	Personas que han de presentarse los reconocimientos.	Pueblos donde reside n y casa en que habitan.	Número	Nombres y apellidos paterno y materno de los quintos.
--	--	---	--------	---

Fecha y Firma.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Herrera Andrelhica, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Santísima Trinidad», de mineral hierro, al sitio que llaman la Peña, término del lugar de Peña-Castillo, ayuntamiento de Santander, que linda al este con los herederos de D. Francisco Camus, al norte con D. Francisco Camus y D. José Gomez, al oeste con D. Lorenzo Camus y al sur con D. Antonio Diez.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista 100 metros próximamente en direccion sur de la casa de D. Pablo Diego y desde él se medirán 200 metros al norte, 200 al sur, 150 al este y 150 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.<sup>a</sup> y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicolás Lloredo Fernandez, vecino de Villabañes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Juan Bautista», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Prado del Valle, término del lugar de La Cueva, ayuntamiento de Castañeda, que linda al este con la cabaña de Joaquin Carro, distante sobre 500 metros, al sur carretera que sube del pueblo de la Cueva al prado mencionado del Valle, oeste Cajigal de Jilguero y norte el Romaldiro.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el referido prado del Valle, inmediato á la pared de la cerradura de esto se halla la boca-mina distante como 10 metros del prado repetido al oeste; desde él se medirán en direccion al este 400 metros, fijando la primera estaca; desde esta en direccion norte 500 metros, fijándose la segunda; desde esta en direccion al oeste 400 metros, fijándose la tercera y desde esta al sur 100 metros, donde se fijará la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.<sup>a</sup> y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Circular.—Quintas.

Los ayuntamientos de esta provincia que tengan mozos en los dominios españoles de Ultramar, á quienes alcanza res-

taea; de esta 100 metros al este y se pondrá la cuarta estaca; de esta 500 metros al norte la quinta estaca; de esta 100 metros al este se pondrá la sexta; de esta se medirán 500 metros al sur y se pondrá la séptima; desde esta 500 metros al oeste la octava, y desde esta 100 metros al la novena y de esta 200 metros al E. punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría, y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Angel Sancines, vecino de Igello, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Salvadora», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Santa Maria, término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda por todos vientos con terrenos de varios particulares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que dista 200 metros próximamente de la casa de D. Luis Velarde, en direccion nordeste; desde él se medirán al sur 400 metros ó los que haya hasta intestar con la ria del mar, al oeste 400 metros, al norte 400 metros y al este otros 400 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 9 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan Gonzalez Díez, vecino de Espinama, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Número primero», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Los Canalizos, término del lugar de Ledantes y Villaverde, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al este los Huérgalos, al oeste el Rugadorio, al norte rio de entrambos Rios y Lampas y al sur la Collaina y Oya de Cea.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una labor en el sitio de los Canalizos, relacionada con una visual al norte, teniendo por límite á 2 metros próximamente el rio de entrambos rios; desde dicho punto se medirán al norte 50 metros, al sur 350 metros, al oeste 100 y al este 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

# A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Fés de vida.

El vapor *Marqués de Nuñez*, cuya salida para la HABANA estaba anunciada para los primeros días del mes, entró de arribada en uno de los puertos del norte de Inglaterra, por cuya razón no emprenderá su viaje hasta el 21 ó 22 del corriente.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Del pueblo del Bosque, en dicho Ayuntamiento, se ha estraviado el día 1.º del actual una novilla, propia de Don Agustín Iglesias, de las señas siguientes:

Edad, dos años y medio, colorada, un poco corva, gamas cortas y acoradas, y estas empezando a mudar, con un campano al cuello sujeto con una correa de cuero.

Cualquiera persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al referido dueño, quien, además de pagar los alimentos que haya devengado, gratificará al presentante.

Entrambasaguas 9 de Diciembre de 1872.—Agustín Iglesias.

### REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño se rematarán en mi Escribanía, el viernes 20

del corriente, hora de las doce de su mañana, varias fincas rústicas y urbanas que radican en esta capital, pueblos de Cueto, Astillero de Guarnizo y Parbayon, cuyos detalles y condiciones estan de manifiesto en mi oficio; desde hoy, para el que guste enterarse.

Santander siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por encargo del interesado,

Ignacio Perez.  
a 4-5

## VAPORES-CORREOS

### LINEA ALLAN.

Línea regular de LIVERPOOL a la HABANA y NUEVA-ORLEANS.

Del 22 al 23 de Diciembre próximo saldrá de SANTANDER para la HABANA el magnífico vapor de 4,000 toneladas

### Germany,

admitiendo solo pasajeros de 2.ª y 3.ª clase.

Esta importantísima y acreditada Empresa, que cuenta con 24 grandes y magníficos vapores, ofrece á los pasajeros las mayores comodidades y el mas esmerado trato, a la par que *la mayor economía*, siendo los precios de Santander á la Habana:

Rvn. 1,100 en segunda clase y  
— 750 en tercera.

Los pasajeros de esta última clase van en espaciosas y cómodas literas, y tienen dos abundantes y esmeradas comidas diarias con vino.

Hay asistencia médica gratuita á bordo.

Para más informes, dirigirse á los señores *Verdeau, Hoppe y compañía*, en Santander, Muelle, núm. 55, y á la correduría de buques de D. Vicente R. Martínez. 15

### DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuzá—8--2.º, Santander.  
50—24

## CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

# SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

### LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

# SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

### PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados- Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 3.

### Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

### Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnífico vapor

### MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

### Precio de pasaje.

Primera cámara.	Reales	3.000
Segunda id.		2.000
Tercera id.		800

Este magnífico buque ha sido construido espresamente para la conducción de pasajeros, y estos encuentran todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las mas acreditadas empresas, lujosos salones, como los y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espaciosos y bien ventilados salones con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilación para renovar el aire, hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotación del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los dias festivos.

La alimentación será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios mas visibles á bordo.

Para mas informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.